

DECRETO N° **1243**

NEUQUÉN, 22 NOV 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9608 sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de octubre de 2002 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

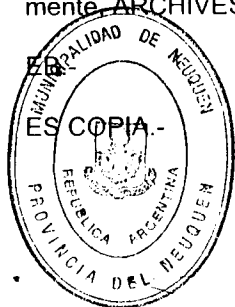
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9608 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 2002, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada en concepto de servicios a la propiedad inmueble, a la señora FERRAMOLA AMANDA LUCÍA, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-075-3791-0000; y se la exime del pago de la tasa por dicho concepto del mencionado inmueble; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. SGC N° 8351-F-2001.-)



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Cfal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén